



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

---

## COMISIONES MIXTAS

Año 1995

V Legislatura

Núm. 71

---

### PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENTE: DON NESTOR PADRON DELGADO**

Sesión núm. 15

celebrada el lunes, 3 de abril de 1995,  
en el Palacio del Congreso de los Diputados

---

#### ORDEN DEL DIA:

Propuestas de resolución sobre el Informe acerca de los «Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Electorales de las formaciones políticas concurrentes a las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo de 12 de junio de 1994». (Número de expediente Congreso 251/000055 y número de expediente Senado 771/000054)

---

Se abre la sesión a las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de acuerdo con el único punto en el orden del día que se refiere a propuestas de resolución sobre el in-

forme de fiscalización de las cuentas electorales de las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo del 12 de junio de 1994.

Se han presentado propuestas de resolución por parte de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para la defensa de las propuestas, de menor a mayor, por el Grupo Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Señor Presidente, en principio quiero decirle que en relación con la propuesta de resolución que presentamos en el registro, sobra lógicamente un apartado, que es el segundo párrafo, cuando dice: La Comisión Mixta Congreso-Senado ... eleva al Congreso de los Diputados ..., porque, efectivamente, esta propuesta no se eleva al Pleno.

Entrando en la defensa de la propuesta de resolución número 1 está basado en un acuerdo de la Junta Electoral Central, que viene a decir que, conforme a los acuerdos de dicha Junta Electoral Central, ha de reputarse como válida la justificación de la efectiva realización del envío directo y personal a los electores de sobres y de papeletas o de propaganda y publicidad electoral mediante factura o facturas de la empresa o empresas con las que se contrate la impresión, ensobrado o remisión de tales envíos, o mediante cualquier otro instrumento suficiente en derecho con el que se acredite la realización efectiva de tales actividades al efecto previsto en la ley, como puede ser la declaración jurada de la entidad política correspondiente de que ha efectuado con sus propios medios la entrega directa y personal de los envíos en los domicilios de los electores.

Entonces, hay un acuerdo de la Junta Electoral, y aunque sabemos que el Tribunal de Cuentas, en el informe presentado, en el caso de Izquierda Unida, indica que nuestra coalición electoral, por poner un ejemplo, realizó envíos directos y personales de propaganda a 33.516.513 destinatarios y que, por un lado, debido a la falta de constancia del envío de propaganda electoral a electores residentes en el extranjero y, por otro, al exceso de envíos realizados sobre el cuerpo electoral en algunas comunidades autónomas, le hace mantener el criterio de comparar el número de electores con el número de envíos en el ámbito regional, estimando el Tribunal de Cuentas en nuestro caso, en veintisiete mil y pico los envíos directos y personales, a electores de propaganda electoral que da derecho a subvención, nosotros estamos en desacuerdo con ello y, por eso, hemos planteado esta propuesta de resolución. La ley orgánica señala cuál tiene que ser el contenido de cada envío —esto es, sobres y papeletas electorales y propaganda y publicidad electoral—, sin obligar ni mucho menos a que el número de envíos coincida con el número de electores. Entendemos que, al no establecerse ninguna limitación expresamente, la ley está permitiendo, por ejemplo, atender a un mismo elector con uno, dos o más envíos. Por otro lado, el reparto de material enviado no se ha realizado exclusivamente, por lo menos en nuestro caso, a través del organismo autónomo de Correos y Telégrafos. En nuestra organización, y supongo que en otras organizaciones que no tienen grandes posibilidades económicas y financieras, muchas veces el trabajo desinteresado y la colaboración de la militancia supera con creces esta deficiencia, de manera que en algunas comunidades autónomas gran parte del trabajo de embuchado, preparación y reparto de los envíos personales se ha realizado directamente por ellos.

Esta es la razón por la que, a pesar de haber editado sobres y papeletas, así como propaganda suficiente para atender a la totalidad de los electores, no aparecen comprobantes de todo ello. Y esta realidad, como decía al principio, es reconocida incluso por la Junta Electoral Central en su acuerdo de fecha 15 de julio de 1994, cuyo criterio es el de aceptar como comprobantes de los envíos realizados las facturas de las empresas de reproducción e imprentas, en las cuales figura el número de ejemplares editados destinados a su envío directo y personal. De acuerdo con esta resolución de la Junta Electoral Central podríamos dirigirnos al Tribunal de Cuentas para que éste tenga en cuenta estos criterios, de modo que tengan a todos los efectos de contabilidad subvenciones y financiación general los envíos de propaganda electoral, no los envíos como tales, sino las facturas, etcétera. Y, lógicamente, de acuerdo con este primer apartado de la propuesta de resolución, lo que acordamos es instar también al Gobierno para que desarrolle normativamente la Ley Orgánica de Régimen Electoral General siguiendo estas instrucciones. Esta es nuestra propuesta de resolución número 1.

La propuesta de resolución que se contiene en el número 2 se refiere lógicamente a la normativa sobre criterios que sirvan para delimitar claramente los gastos financieros referidos al envío de propaganda electoral de aquellos que, no teniendo este carácter, se refieran a gastos electorales de toda índole. También podría explicarlo con ejemplos derivados del informe del Tribunal de Cuentas sobre nuestra coalición electoral. Viene a analizar dos aspectos fundamentales con respecto a los gastos financieros: por una parte, los intereses financieros reales devengados por una serie de pólizas de crédito que se piden, suscritas para la campaña electoral en general, para actos electorales, y luego lo que hace es imputar todos los intereses en su totalidad al conjunto de los gastos generales, sin tener en cuenta que los recursos financieros han sido también indistintamente utilizados para gastos de *mailing*. Entonces, ¿qué es lo que nosotros venimos a pedir? Lógicamente, las formaciones políticas piden sus créditos a la banca y los utilizan para una u otra cosa. Sin embargo, el *mailing* se recibe directamente del Ministerio del Interior, sin tener en cuenta que también muchas veces genera gastos financieros.

Yo creo que ese ejemplo deja patente que los recursos financieros, por ejemplo, que nosotros hemos obtenido a través de las pólizas de crédito suscritas con entidades bancarias han financiado conjuntamente los dos tipos de gastos electorales. Además, la norma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General no impone la obligación de una gestión financiera por separado de los gastos generales y de los gastos de *mailing*. Simplemente define dos tipos de subvenciones correspondientes a dos tipos de gastos electorales a justificar indistintamente. Por tanto, no determina que se deban desarrollar dos procesos económico-financieros diferenciados, uno para cada clase de subvención. Pensamos que los intereses financieros devengados por unos recursos financieros dedicados indistintamente a dos actos electorales deben repartirse entre ambas subven-

ciones. Esta es la razón por la que presentamos nuestra propuesta número 2.

El señor **PRESIDENTE**: Para exponer los criterios con respecto a la propuesta defendida por Izquierda Unida y para la defensa de la suya propia, tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: En primer lugar voy a defender las propuestas de resolución del Grupo Socialista y en segundo lugar fijaremos la posición respecto a las propuestas presentadas por el Grupo de Izquierda Unida.

Las propuestas de resolución que presenta mi Grupo coinciden prácticamente en sus propios términos con lo que es el informe-declaración del Tribunal de Cuentas respecto a las cuentas electorales de este proceso que hoy estamos analizando y que la pasada semana la Presidenta del Tribunal de Cuentas nos explicó con bastante detalle. Coincidiendo fundamentalmente mi Grupo con ese informe, la primera propuesta de resolución incide en aprobar el mismo.

Nos parece prioritario e importante reiterar la obligatoriedad de que aquellas empresas que realicen gastos electorales con las formaciones políticas por un importe superior al millón de pesetas lo notifiquen al Tribunal de Cuentas. Entendemos que es fundamental insistir en esta obligatoriedad, lo venimos haciendo casi puntualmente en cada una de las propuestas de resolución y, en consecuencia, nos reiteramos en la misma.

Por otra parte, respecto a las propuestas de resolución presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, debo indicar que mi Grupo no va a apoyarlas. Quizás el Diputado representante de Izquierda Unida no conozca alguno de los pronunciamientos de la Presidencia del Tribunal de Cuentas la pasada semana, ya que respecto a la primera de sus propuestas, en relación a cuando los gastos se sobrepasan, la Presidenta del Tribunal de Cuentas, señora García Crespo, planteó una solución que mi Grupo entiende que resuelve el tema, como es que cuando los gastos se sobrepasaran, los mismos se contemplasen como gasto electoral. En consecuencia, entendemos que ese criterio ha resuelto el problema que planteaba S. S. y siempre parece más acertado que modificar una ley que ha sido aprobada recientemente en estas Cámaras.

Respecto a la segunda de sus propuestas, que también plantea que se desarrolle normativamente de nuevo la LO-REG, tengo que indicarle que, en efecto, acabamos de aprobar una modificación y no parece oportuno iniciar otra. Además, la señora García Crespo planteó el otro día, en su comparencia, algo que nos parece fundamental, como es que al haberse elevado el porcentaje de adelanto a un 90 por ciento, parece que se resuelve el tema, o al menos no tiene tanta incidencia, y, en consecuencia, aparte de que el cambio no parece oportuno y además no parece que deba ser por una ley —es más acertado, en opinión de nuestro Grupo, que se desarrolle a través de los criterios de la Junta y de los criterios del propio Tribunal de Cuentas en cuanto a lo que puedan ser esos gastos—, no vamos a apo-

yar ninguna de las propuestas de resolución de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: El señor González tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ BLAZQUEZ**: Para decir que yo sí que voy a apoyar las propuestas que ha presentado el Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COSME**: Simplemente para dejar constancia de que la posición de nuestro Grupo va a ser favorable a la propuesta de resolución del Grupo Socialista y que vamos a votar en contra de las propuestas de resolución del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Esteban Albert.

El señor **ESTEBAN ALBERT**: Con muchísima brevedad, para manifestar lo que reiteramos ya en la anterior reunión, cuando la señora Presidenta nos presentó el informe de fiscalización de los gastos electorales de las formaciones políticas, y decir asimismo que los criterios contables y los criterios de fiscalización que utiliza el Tribunal a nosotros nos parecen absolutamente correctos en su rigor y carácter técnico. Por tanto, nos reiteramos en lo mismo que decíamos aquel día, de aprobar el informe de fiscalización emitido por el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a las propuestas de resolución que se presentan, nosotros vamos a apoyar la del Grupo Socialista en aras a que es una síntesis de lo que se venía diciendo exactamente en ese informe de fiscalización.

En cuanto a las propuestas que Izquierda Unida plantea hoy aquí, sin que de ninguna manera vengán a vulnerar o a violentar los criterios que tiene el Tribunal de Cuentas, entendemos que en ese mismo informe de fiscalización se recogen las propuestas que está haciendo Izquierda Unida, aun cuando sea con un criterio distinto. Incidir en ese tema yo creo que no sería conveniente en este momento, y para ello estará la Junta Electoral Central que será la que tenga que decir lo que le parezca conveniente sobre algunas de las cuestiones que plantea Izquierda Unida.

Por tanto, y terminando, señor Presidente, vamos a abstenernos en la votación de las propuestas de Izquierda Unida y vamos a votar a favor de las del Grupo Socialista como expresión de la síntesis del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de someter a votación las propuestas de resolución, pregunto al Grupo Socialista si en la propuesta número 2, cuando dice «se reitera la obligatoriedad de dar cuenta al Tribunal de Cuentas», cabe

sustituirlo por «se reitera la obligatoriedad de notificar al Tribunal de Cuentas».

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Sí, para que no sea redundante.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Pleguezuelos.

En primer lugar, sometemos a votación las propuestas presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 16; abstenciones, ocho.**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Se someten a votación las propuestas presentadas por el Grupo Socialista, con la modificación a que he hecho referencia anteriormente.

**Efectuada la votación, dijo:**

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión agradeciéndoles a todos su colaboración.

**Eran las seis y cincuenta minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961